



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En una democracia la división de poderes es un pilar fundamental del respeto a la institucionalidad, muestra la impronta de apertura o cierre del poder político hacia la sociedad, sociedad que en ejercicio de su soberanía elige a sus representantes. El conflicto se plantea cuando los representantes electos se arrojan facultades que son propias de la independencia de poderes. En este sentido, desde que asumió el presidente Javier Milei se ha dedicado a emitir actos de gobierno que atentan contra los sectores medios y los más vulnerables de la sociedad, con clara intencionalidad de suprimir las facultades del Estado, reduciendo sus capacidades y colocando en manos del poder económico la sumatoria del poder político de la Argentina.

Podemos citar que el 20 de Diciembre de 2023 se presentó el DNU N°70-2023 que fue un claro atropello de las facultades del Congreso, donde de manera arbitraria se ha derogaron 300 normas legislativas de distinta índole en un claro acto de desconocimiento del proceso constitucional de sanción de leyes. En idéntico sentido ayer 27 de Diciembre el presidente Milei a través del Proyecto de Ley N°153324710-APN-PTE Denominado Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, presentó una iniciativa que en su Título I, Capítulo I, plantea principios rectores y emergencia en materia económica, social, financiera, fiscal, previsional, seguridad, defensa, tarifaria, energética y sanitaria por un plazo de dos años extensibles a dos años más.

Desde el punto de vista constitucional es violatoria de derechos y garantías adquiridos y ratificados por diferentes Acuerdos y Tratados a los que la Nación Argentina ha adherido.

Para ilustrar citaremos algunas incongruencias que se presentan: en el artículo 1° del citado proyecto se expresa que..." se aseguran los beneficios constitucionales y se pretende velar por la libertad de los habitantes de la nación en un marco de prevalencia de la iniciativa privada, con el desarrollo del comercio y la industria, sin ningún tipo de intervención estatal..." Es decir que se deja librado al libre mercado las facultades y garantías constitucionales.

El inciso d) del artículo 1° es un dispositivo altamente peligroso al establecer una clasificación de las necesidades de los individuos: del tipo ¿quien va a tener derecho a ser socorrido o asistido respecto de quien no? esto de manera discrecional de acuerdo a lo que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

decida el Poder Ejecutivo. Por su parte, tanto en el inciso e) como en el f) se suprimen las facultades del Estado en función de la eficiencia y buen gobierno mercantil.

Es necesario advertir a toda la sociedad la gravedad del contenido del citado proyecto de ley, porque desde el derecho administrativo al tratarse de principios rectores, con el mismo fundamento que principios fundamentales de la ley fundan la base para todo el texto propuesto, lo que implica que si se aprueba un artículo de este capítulo se está aprobando tácitamente todo el texto del proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, la cual es una pseudo constitución.

Son preocupantes los términos que se utilizan en la redacción de la Ley, así se habla de reorganización un termino típico de la dictadura militar, se trata del reordenamiento de las normas de todo un país para acomodarlas a las necesidades de un sector del capital económico, este gobierno quiere vender, ceder, privatizar, fusionar, rematar todo el Estado incluido sus recursos humanos, con el objetivo de obtener beneficios personales y sectoriales de esa entrega.

Es una avanzada de la derecha más ortodoxa que se sirve del concepto de libertad, para sumir al pueblo argentino en la miseria y la exclusión, en el sálvese quien pueda y como pueda. De la lectura del expediente en consideración se concluye que se pretende aniquilar los derechos de protesta, para avanzar hacia una sociedad sin Estado, sin organizaciones populares y con un Poder Legislativo y Judicial amarrado o impedidos de actuar.

El titulo de la ley es una burla que enmascara una reforma que tiende a convertirnos en colonias de poderes económicos trasnacionales que solo beneficia a las autoridades gobernantes en un marco de totalitarismo surgido de un proceso electoral transparente, en simples palabras, un grupo de ultra derecha ortodoxo usó de manera vergonzosa la democracia y sus instituciones para llegar al gobierno y aplicar su plan de desmantelamiento, hambre y clasificación, solo comparable con los últimos gobiernos militares donde la oscuridad todo lo cubría.

Por ello como rionegrinos, patagónicos y argentinos tenemos la obligación de tener memoria y hacer lo que esté en nuestro alcance para impedir esta avanzada.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso , Ana Marks, Pedro Dantas, Luis Ivancich, Leandro García.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A las y los representantes de la provincia de Río Negro en Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado rechacen el Proyecto de Ley 153324710-APN-PTE - 2023 Denominado Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, por ser un claro intento de avasallamiento a los derechos consagrados constitucionalmente y leyes vigentes.

Artículo 2°.- De forma.